



H. Concejo Deliberante

Bolívar

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EXP. N° 1276/88

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propia», sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 392/88 =

ARTICULO 1°) : Prorrógase la vigencia de la Ordenanza N° 313/87 hasta el 31 de Marzo de 1988 para todos los remates que realice la Comisión del Mercado Concentrador de Haciendas Gordas y Conservas del Partido de Bolívar.

ARTICULO 2°) : Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR,
a 14 de ENERO de 1988.

FIRMADOS DR JUAN E. COLOMBO (PTE.) SR. HUMBERTO CALIGIURI (SRIO.)